

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE CAPACIDAD

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. El presente documento es un resumen de las actividades de fomento de capacidad realizadas por la Secretaría en cumplimiento de las Resoluciones y Decisiones en vigor después de la 15^a reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2012). Se podrá encontrar información más detallada en los documentos SC61 Doc. 19¹ y SC62 Doc. 19², presentados respectivamente en las reuniones 61^a y 62^a del Comité Permanente (Ginebra, SC61, agosto de 2011; SC62, julio de 2012).

3. El fomento de capacidad es también un elemento fundamental de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, enunciada en la Resolución Conf. 14.2, que incluye las siguientes metas y objetivos:

Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

Objetivo 1.8: Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.

4. La Secretaría desea señalar que muchos de los proyectos y actividades de fomento de capacidad que realizó fueron posibles gracias a la generosa contribución financiera de la Comisión Europea, particularmente en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial". Además, cierto número de componentes sobre fomento de capacidad del programa para la Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) también fueron posibles gracias a la financiación de la Comisión Europea³.
5. Como se comunicó en la 61^a reunión del Comité Permanente, la Secretaría ha desarrollado un proyecto marco para garantizar que sus actividades de fomento de capacidad se basan en asociaciones; están focalizadas y son sostenibles y rentables; producen resultados mensurables; y apoyan la meta y el objetivo de fomento de capacidad de la Resolución Conf. 14.2. El marco ofrece coherencia a las numerosas y diversas actividades de fomento de capacidad mediante un enfoque más integrado y estratégico para el diseño y la aplicación de proyectos. De este modo, las actividades de proyecto pueden apoyarse mutuamente en la medida de lo posible, y hacer el uso más adecuado de la financiación y los conocimientos técnicos disponibles. Los resúmenes que se exponen a continuación reflejan este enfoque estratégico, especialmente en relación con la organización y financiación conjunta de las actividades y el establecimiento de asociaciones.

¹ Véase <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/S61-19.pdf>.

² Véase <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-19.pdf>.

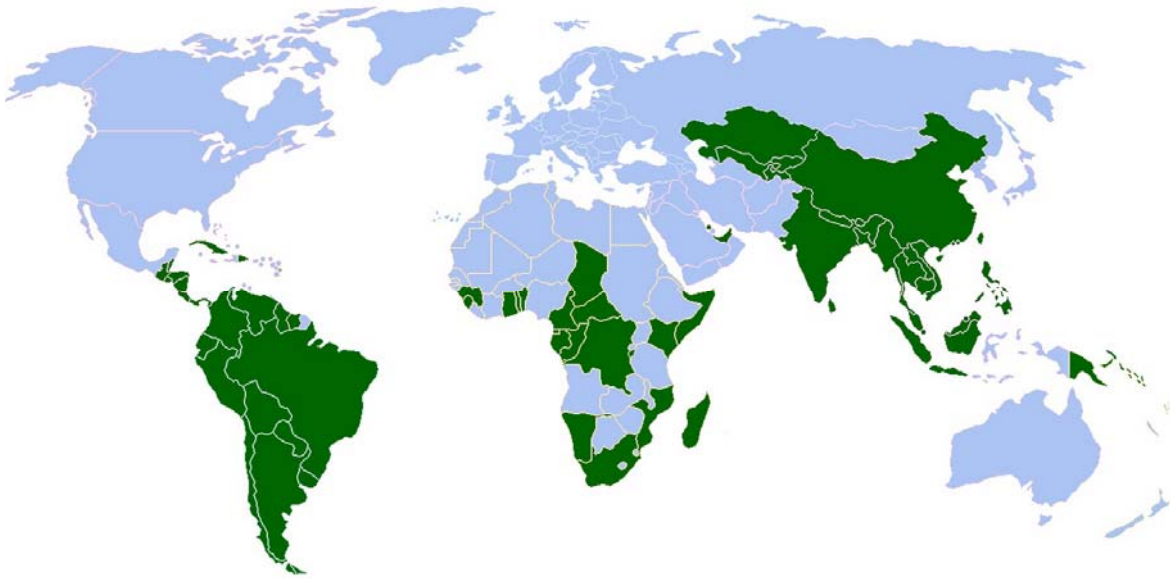
³ Véase el documento CoP16 Doc. 53.1 para más información sobre MIKE y sus actividades de fomento de capacidad.

6. La función de fomento de capacidad de la Secretaría ha sido reforzada mediante la contratación de un Coordinador de fomento de capacidad, quien se incorporó a la Secretaría el 8 de octubre de 2012. El Coordinador trabajará en estrecha colaboración con todas las unidades de la Secretaría, con los asociados que participan en la implementación, supervisará el avance de los proyectos de fomento de capacidad y trabajará con las Partes con miras a mejorar su capacidad para aplicar la Convención de manera más eficaz y uniforme.

La Comisión Europea financió el proyecto sobre el *Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial*

7. La Comisión Europea ha proporcionado la generosa suma de 3.512.500 dólares de EE.UU. para un proyecto de varios años sobre el *Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial*. El objetivo de este proyecto es contribuir a la conservación de la diversidad biológica y mejorar los medios de subsistencia de los pobres rurales. Tiene por finalidad fortalecer las capacidades de los países en desarrollo para aplicar la CITES y satisfacer los requisitos relacionados con la CITES de sus asociados comerciales (como la Unión Europea) para evitar la sobreexplotación y garantizar el comercio internacional sostenible de fauna y flora silvestres. La Secretaría expresa su profundo agradecimiento a la Comisión Europea por esta importante contribución financiera.
8. Los resúmenes detallados de las actividades en la Fase I y la Fase II del proyecto figuran en los documentos SC61 Doc. 19 y SC62 Doc. 19. Para su ejecución, se han establecido colaboraciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación del PNUMA (PNUMA-WCMC), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), la Comisión Centroamericana de Medio Ambiente y Desarrollo (CCMAD), OIPC-INTERPOL, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), TRAFFIC y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), entre otros.
9. Se ha seleccionado cierto número de países, se ha contactado con asociados y se han diseñado e iniciado proyectos específicos. Se ha concluido o se continúa la implementación de proyectos en países de Asia central y occidental, Asia meridional y suroriental, África y América Central y del Sur⁴. Los proyectos con los asociados cubren los dictámenes de extracción no perjudicial, el cumplimiento, la observancia, el monitoreo y los controles más eficaces del comercio. También se están realizando otros proyectos para ayudar a las Partes a lograr que se retiren las suspensiones comerciales (Reglamento de la Comisión Europea 828/2011 del 17 de agosto de 2011 y Reglamento de la Comisión Europea No 757/2012 del 20 de agosto de 2012) y las recomendaciones de la CITES de suspender el comercio. Estos proyectos también tienen como objetivo mejorar la comunicación entre las Partes y la Comisión Europea con respecto a las suspensiones comerciales.

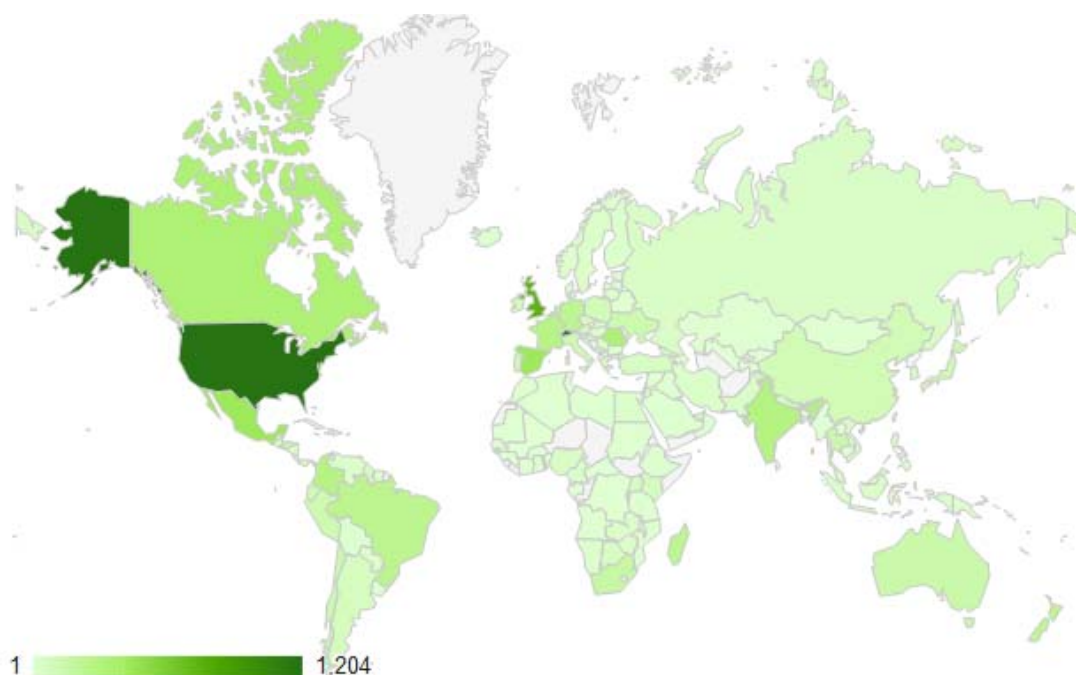
⁴ El proyecto sobre *Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial* cubre 106 países: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Benín, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estado Plurinacional de Bolivia, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Bolivariana de Venezuela, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabue.



Los países que aparecen en verde están participando en proyectos y talleres en curso durante la Fase II del proyecto de la Comisión Europea sobre Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la CITES de los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y el comercio no perjudicial

10. Los proyectos cubren una amplia gama de actividades que son específicas a los diferentes países y regiones. Los esfuerzos se centraron particularmente en ayudar a las Partes a formular los dictámenes de extracción no perjudicial más eficazmente y a cumplir con sus obligaciones en el marco de la Convención. También se han desarrollado herramientas en líneas para asistir a las Partes en actividades científicas y de observancia.
11. De igual manera, se desarrollaron actividades relacionadas con la realización de estudios de campo e inventario, la capacitación de funcionarios de observancia, y el establecimiento de redes para controlar las entregas. Otros proyectos se centraron en los esfuerzos para combatir el comercio internacional ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, incluidos los tigres y los efectos de la corrupción en la conservación del medio ambiente. Finalmente, se organizó un reunión en apoyo al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia, en Nazca, Perú, del 26 al 28 de septiembre de 2012.
12. Con el objetivo de respaldar todos estos esfuerzos, se elaboraron proyectos para desarrollar una amplia gama de materiales de apoyo, tales como conjuntos de instrumentos específicos, listas de referencia, y sistema de emisión electrónica de permisos CITES, de manera que se disponga de una sólida base científica para la adopción de decisiones y para la reglamentación y el control eficaz del comercio.
13. En este sentido, el Colegio Virtual CITES⁵ contribuye a la sostenibilidad de muchos de los proyectos y facilita la transferencia de conocimiento y competencias. Actualmente, hay tres cursos disponibles: un módulo sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial; un módulo desarrollado para los funcionarios de observancia, los fiscales y el cuerpo judicial y un módulo para los funcionarios de aduanas.
14. Durante la Fase II del proyecto de la Comisión Europea, ha habido una utilización intensa del Colegio: en el momento de escribir este documento (septiembre de 2012), se habían registrado 11 562 visitas de 176 países y territorios para un total de 89 grupos lingüísticos diferentes. La Secretaría toma nota de los comentarios positivos expresados por las Partes en la reunión SC62 con relación a la mejora futura del Colegio. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a Portugal por la traducción al portugués de los materiales didácticos CITES que se encuentran en el Centro de Capacitación del Colegio. Actualmente se está trabando con China para traducir el contenido del Colegio al chino, y la Secretaría desea agradecer su colaboración y apoyo. Se han entablado conversaciones con algunos asociados, tales como TRAFFIC, con relación a la inclusión de sus materiales de fomento de capacidad para mejorar el trabajo del curso.

⁵ Véase <https://eva.unia.es/cites/>.



11,562 visitas al Colegio Virtual CITES a septiembre de 2012

15. La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), en España, aloja generosamente al Colegio Virtual y está trabajando con la Secretaría para su desarrollo. En este sentido, los estudiantes que se matriculen en el futuro en el Máster de la UNIA titulado *Curso Máster en gestión, acceso y conservación de especies en el comercio: el marco internacional* deberán completar una fase en línea del curso que incluye cuatro unidades. Esto garantizará el continuo uso del Colegio virtual por las autoridades CITES, que tradicionalmente constituyen el mayor grupo de estudiantes en el programa del Máster.⁶ La colaboración también facilita la participación de la Secretaría en el programa del Máster en apoyo a la decisión 14.10. Por ejemplo, durante el año académico 2011-2012, el personal de la Secretaría asesoró a cuatro estudiantes en su tesis de Máster, tres de los cuales ya se han graduado.

Fomento de capacidad y la ciencia

16. Las Partes discutieron las Decisiones 15.23 a 15.25 sobre dictámenes de extracción no perjudicial en las sesiones conjuntas de la 26ª reunión del Comité de Fauna y la 20ª reunión del Comité de Flora (AC26 y PC20, Dublín, marzo de 2012). Ambos Comités formularon numerosos comentarios acerca de los materiales de formación sobre los dictámenes de extracción no perjudicial disponibles en el Colegio Virtual y recomendaron que éstos se actualizaran y ampliaran (véase el documento AC26/PC20 Doc. 9). También, propusieron que el contenido del propio Colegio virtual se pusiese a disposición en CD-ROM para aquellos que no tienen un fácil acceso a Internet. Los Comités acordaron que sus miembros deberían buscar ejemplos o casos de estudio de dictámenes de extracción no perjudicial en su región para incluirlos en el sitio web de la CITES y también acordaron pedir a la Conferencia de las Partes que solicitase a las Partes hacer lo mismo. Por último, acordaron proponer a la Conferencia de las Partes que les conceda un mandato permanente para proporcionar asesoramiento científico sobre los materiales de formación utilizados en el fomento de capacidad de la CITES⁷.
17. En relación con las Decisiones 12.90 a 12.93, sobre *Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II*, la Secretaría CITES ha basado su trabajo en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente y las Directrices*

⁶ En los 10 cursos precedentes, 258 estudiantes de 72 países han recibido formación especializada sobre la CITES y sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

⁷ Véase también el documento CoP16 Doc.23 sobre Programa de fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II – Informe de los Comités de Fauna y de Flora.

para la gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente, ambas se fundaron en la labor del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre los cupos de exportación.

18. Las Secretarías de la CITES y de la OIMT han colaborado en un programa conjunto sobre las especies maderables desde 2005. Para mayor información sobre este programa véase el documento PC20 Doc. 19.2, presentado por la Secretaría en la 20ª reunión del Comité de Flora, y para más información respecto de la cooperación entre la CITES y la OIMT véase el documento CoP16 Doc. 13 sobre *Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales*.
19. La Secretaría está también en conversaciones con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF) en cuanto a posibles acciones conjuntas y participó en una reunión de la iniciativa impulsada por los países *A Pathway to a Green Economy in the Context of Sustainable Development – Focus on the Role of Markets and the Promotion of Sustainable Forest Management*, organizada del 10 al 13 de enero de 2012 en Hanói, Viet Nam. La Secretaría tiene interés en establecer una futura colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con el Departamento Forestal de la FAO, sobre actividades de fomento de capacidad en el contexto del control del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y los productos derivados de las mismas.

Fomento de capacidad y observancia

20. La Secretaría CITES ha continuado contribuyendo a la iniciativa de Aduanas Verdes. Como se indica en el sitio web de Aduanas verdes, el objetivo de esta iniciativa es "fomentar la capacidad de las aduanas y otro personal de observancia pertinente para controlar y facilitar el comercio legal y detectar y evitar el comercio ilegal en de artículos ambientalmente sensibles amparados por las convenciones y los acuerdos ambientales multilaterales relevantes"⁸. Los materiales preparados en apoyo de las Aduanas Verdes están disponibles en el Centro de Formación del Colegio virtual de la CITES.
21. La Secretaría también participó en varias reuniones en las que se deliberó sobre la creación de capacidades de observancia, como el establecimiento de redes de control de entregas; esfuerzos para luchar contra el comercio internacional ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, inclusive los tigres; y el impacto de la corrupción sobre la conservación del medio ambiente. Esas reuniones se celebraron en cooperación, o conjuntamente, con Partes, la iniciativa de Aduanas Verdes, el ICCWC, ICPO-INTERPOL, la OMA y la ONUDD. En el documento SC62 Doc. 29, sobre *Cuestiones de observancia*, figura un resumen detallado de esas reuniones.
22. El 25 de julio de 2012, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) lanzó el Conjunto de Instrumentos sobre los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques, el cual proporciona a los funcionarios gubernamentales, las aduanas, la policía y otros órganos de observancia pertinentes un marco para analizar, prevenir, detectar y combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Además, el ICCWC anunció también que había obtenido 600 000 USD a través del Fondo de Donaciones para el Desarrollo del Banco Mundial (FDD) destinados a reforzar en 2013 las capacidades nacionales de observancia para combatir los delitos contra la vida silvestre, con perspectivas para continuar la financiación en los dos próximos años.

Conclusiones y recomendaciones

23. Las actividades de fomento de capacidad están presentes en todas las áreas del trabajo relacionado con la CITES y se mencionan en muchas Resoluciones y Decisiones diferentes. A través del examen de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad con miras a identificar ámbitos donde se puedan realizar, según proceda, racionalizaciones y consolidaciones, la Partes y la Secretaría podrán encontrar oportunidades para una aplicación más eficaz y racionalizada de las Resoluciones y Decisiones pertinentes. La Secretaría también desea señalar los indicadores relacionados con el Objetivo 1.8, *Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados*, de la Visión Estratégica.

1.8.1 *El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la observancia.*

⁸ Véase <http://www.greencustoms.org/index.htm>.

1.8.2 *El número de programas de formación y de fomento de capacidad realizados por la Secretaría, o mediante su asistencia.*

1.8.3 *La proporción de Partes que han recibido apoyo de la Secretaría, previa solicitud, en materia de fomento de capacidad.*

24. Entre las actividades de fomento de capacidad, las Partes han identificado repetidamente como de carácter prioritario, las que están destinadas a reforzar las capacidades nacionales en cuanto a dictámenes de extracción no perjudicial, observancia y cumplimiento.
25. Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría alienta a las Partes, los donantes y los asociados a apoyar las actividades impulsadas por las Partes, en particular a través de ayudas financieras y en especie y el establecimiento de asociaciones con miras a fortalecer las capacidades nacionales y regionales para aplicar y cumplir con la Convención.
26. Habida cuenta del importante papel del Colegio Virtual CITES para apoyar y mantener las actividades de fomento de capacidad, la Secretaría alienta a las Partes a utilizar el Colegio Virtual CITES y a participar en la revisión de su contenido a través de los Comités de Fauna y de Flora y las Autoridades Administrativas y Científicas, según proceda. Asimismo, la Secretaría alienta a las Partes a traducir los materiales y cursos del Colegio Virtual CITES a sus idiomas nacionales.
27. La Secretaría considera que se ha dado cumplimiento a las Decisiones 14.12, 14.13, 15.21 y 15.22 por lo que pueden ser revocadas.
27. Por consiguiente, la Secretaría recomienda que la Conferencia adopte el proyecto de Decisión que figura en el Anexo al presente documento.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Fomento de capacidad

Dirigida a las Partes

16.XX Se insta a todas las Partes a que:

- a) apoyen y proporcionen recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, particularmente las que tienen como objetivo contribuir a alcanzar las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica;
- b) utilicen el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad;
- c) participen en la revisión de los contenidos del Colegio Virtual CITES a través de sus Autoridades Administrativas y Científicas, según proceda; y
- d) traduzcan los contenidos del Colegio Virtual CITES a sus idiomas nacionales.

Dirigida a la Secretaría

16.XX La Secretaría deberá:

- a) realizar un examen de las actividades de fomento de capacidad recogidas en la Resoluciones y Decisiones para determinar si pueden racionalizarse y consolidarse y de qué manera, e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la 66^a reunión del Comité Permanente; informar sobre sus propuestas de revisión de las Resoluciones y Decisiones y, si se considera oportuno, presentar un proyecto de resolución sobre fomento de capacidad, a la 17^a reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) colaborar con los Comités de Fauna y de Flora con relación a las actividades de fomento de capacidad pertinentes para, entre otras cosas, mejorar y ampliar los materiales de formación de la Secretaría sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluidos los que se encuentran disponibles en el Colegio Virtual CITES;
- c) dentro del mandato establecido por las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica, proporcionar un apoyo específico para el fomento de capacidad a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas, los órganos de observancia de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos;
- d) a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, asistir y apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad que realizan las Partes para aplicar la Convención en el plano nacional;
- e) a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, realizar formaciones generales y especializadas a través de talleres regionales y el Colegio Virtual CITES;
- f) desarrollar y continuar reforzando las asociaciones con instituciones y organizaciones que proporcionan a las Partes asistencia en el fomento de capacidad con relación a la CITES, por ejemplo, el Consorcio Internacional de Lucha contra el Delito de Vida Silvestre, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Universidad Internacional de Andalucía;
- g) ofrecer orientación a las Partes sobre cómo acceder a recursos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano); y
- h) realizar evaluaciones de necesidades y análisis de lagunas para mejorar los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES.